



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL - REGION AYACUCHO

CREADO MEDIANTE DECRETO LEY N° 6551, DEL 30 DE MARZO DE 1861

"San Miguel, tierra con aroma a naranja"



Ordenanza Municipal N° 189-2013-MPLM-SM

Página 1 de 2

San Miguel, 26 de marzo del 2,013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL -AYACUCHO

VISTO:

En Sesión Ordinario de Concejo N° 06-2013 de fecha 25 de marzo del 2,013, el Informe N° 70-2013-MPLM-SM/GMA-RHY e Informe N° 71-2013-MPLM-SM/GMA-RHY de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, relacionados a los estudios y Proyecto de Ordenanza Municipal respecto al Estudio de Optimización de Rutas de Recolección y el Estudio de Optimización del Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas de la Ciudad de San Miguel - La Mar - Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° numeral 3, referente a la protección y conservación del ambiente determina que las Municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en Concordancia Con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de los riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el mediante el Informe N° 070-2013-MPLM-GMA-SP/RHY la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de La Mar, remite el Estudio de Optimización de Rutas de Recolección; de otro lado, mediante Informe N° 071-2013-MPLM-GMA-SP/RHY se presenta el Estudio de Optimización del Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas, adjuntando el Proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación de los estudios descritos líneas arriba;

Que, conforme al artículo 9°, inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Concejo Municipal "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional"; por lo que, en mérito a la presentación de los estudios consignados en el párrafo anterior, realizada en la Sesión Ordinaria N° 06-2012. El pleno del Concejo Provincial aprobó por unanimidad el Estudio de Optimización de Rutas de

